



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 70390

Mediante providencias calendadas el (2 y 3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIEGO LEÓN ARANGO HERRERA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**. Con el Radicado Único: 110010205000202300607-00, se **RESOLVIÓ**:

*"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervenientes y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas.6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo.7.- Niéguese la solicitud de medida provisional solicitada por la parte actora, por cuanto no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co"*

(...)

"Revisado el presente asunto, se advierte que se hace necesario vincular al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín y a María Libia Herrera. En consecuencia, se ordena comunicar a los citados, la existencia de la presente acción de tutela, para que en el término de un (1) día rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción, si así lo desea.

Por Secretaría, procedase inmediatamente de conformidad.

Notifíquese la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **MARÍA LIBIA HERRERA** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 5 de mayo de 2023 a las 5:00p.m.

Oscar Puerto
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor